



## ANUNCIO

### CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PEONES DE OBRA

CONCLUIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL, A MEDIA JORNADA DE DOS PEONES DE OBRA Y SERVICIOS, POR ESTE AYUNTAMIENTO, SE INFORMA QUE, UNA VEZ REUNIDO EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN, DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, LA PUNTUACIÓN OBTENIDA HA SIDO LA SIGUIENTE:

NOMBRE	APELLIDOS	MERITOS PROFESIONALES ADMON PBCA	MERITOS PROFESIONALES PRIVADOS	FORMACIÓN	CARNET	PUNTUACIÓN
FELIPE	FERNANDEZ DE ARRIBA	4,5 PUNTOS	30 PUNTOS	0,5 PUNTOS	5 PUNTOS	40 PUNTOS
CARMELO	HERNANDEZ HERNANDEZ	3,5 PUNTOS	8 PUNTOS	0 PUNTOS	5 PUNTOS	16,5 PUNTOS
ROBERTO	BAÑOS IBAÑEZ	3 PUNTOS	30 PUNTOS	1 PUNTO	5 PUNTOS	39 PUNTOS
IVAN	REVILLA FERNANDEZ	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS
CARMELO	ALONSO GONZALEZ	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS

DE ACUERDO A LA VALORACIÓN ANTERIOR HAN RESULTADO SELECCIONADOS LOS SIGUIENTES CANDIDATOS CON LA PUNTUACIÓN RESPECTIVA:

- D. FELIPE FERNÁNDEZ DE ARRIBA (40 PUNTOS).**
- D. ROBERTO BAÑOS IBAÑEZ (39 PUNTOS).**

IGUALMENTE SE INFORMA QUE EL CANDIDATO QUE HA OBTENIDO PUNTUACIÓN Y NO HA RESULTADO SELECCIONADO FORMAN LA LISTA DE SUPLENTES QUE CUBRIRÁ LAS VACANTES QUE PUEDAN SUGIR EN DICHO PUESTO

- 1º D. CARMELO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (16,50 PUNTOS)**





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

SE CONVOCA A LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA QUE ACUDAN A ESTE AYUNTAMIENTO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PARA FIRMAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO LABORAL.

En Respenda de la Peña, a 26 de **enero** de 2021.

El Alcalde

:

Fdo.: Alfonso Crespo González

(Documento firmado electrónicamente, conforme al Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

